

“QUE BUEN PROVECHO HAGAN AL POSTOR”. FRAUDE Y OPORTUNIDAD DURANTE LA DESAMORTIZACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN PRUDENCIO DE MONTE LATURCE EN EL TRIENIO LIBERAL: EL CASO MANUEL MARÍA GARCÍA

POR

DIEGO TÉLLEZ ALARCIA*

Universidad de La Rioja
diego.tellez@unirioja.es

RESUMEN

La desamortización del Trienio Liberal sigue siendo una desconocida en el horizonte historiográfico riojano. Otro tanto puede decirse del devenir histórico del monasterio de San Prudencio, una de las instituciones desamortizadas, en las últimas décadas de su existencia. Arrojar algo de luz sobre estas dos problemáticas será parte del propósito de este trabajo. Pero el gran objetivo del mismo, gracias a la resolución del misterio de la venta de estas tierras del priorato de Villamediana, será ilustrar algunos de los medios que la naciente elite liberal-burguesa logroñesa empleó para consolidar su poder económico en la región en el convulso comienzo del s. XIX.

PALABRAS CLAVE: Desamortización; Trienio Liberal; monasterio de San Prudencio de Monte Laturce; familia Santa Cruz.

“BON APPETITE TO THE BIDDER”. FRAUD AND OPPORTUNITY DURING SAN PRUDENCIO’S MONASTERY CONFISCATIONS IN THE TRIENIO LIBERAL: MANUEL MARÍA GARCÍA’S CASE.

ABSTRACT

The ecclesiastical confiscations of the Liberal Triennium continue being a mystery in the historiography of La Rioja (Spain). The same can be said of the history of the monastery of San Prudencio, one of the confiscated institutions, in its last decades of existence as well. Part of the aim of this article will be to put some light on these subjects. But the most important purpose will be to illustrate some of the means used by the new-born elite of Logroño to consolidate its economical power in the region in the tumultuous beginning of Spanish Nineteenth Century.

KEY WORDS: Ecclesiastical confiscations; Liberal Triennium; monastery of San Prudencio de Monte Laturce; family Santa Cruz.

Recibido/Received 01-05-2013

Aceptado/Accepted 16-09-2014

INTRODUCCIÓN

El 21 de noviembre de 1821 se reunía en las afueras de Villamediana de Iregua, localidad muy próxima a la ciudad de Logroño, una comitiva compuesta por el alcalde constitucional de la villa, don Manuel Santolaya, el escribano Fernando Gómez Peral, tres vecinos que actuaban en calidad de testigos (Manuel Fernández Flaño, d. José Maya y Santos Marín) y el comerciante logroñés Manuel de Velasco, protagonista del acto de entrega para el que se habían congregado.

Juntos se dirigieron al término del Palomar, a una heredad de tierra compuesta de “6 fanegas y 4 celemines de tierra, que alinda por oriente [con] heredad de Gertrudis Medina, norte [con] Ventura Fernández, medio día [con] pieza de Jacinta Jalón y por poniente [con el] camino que va a Clavijo”.¹ Se trataba de una de las 84 piezas que “pertenecieron al suprimido

* Esta investigación ha sido desarrollada gracias a una ayuda del Instituto de Estudios Riojanos en su convocatoria de 2011 para estudios de temática riojana, cuyo título es: “El Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce: aproximación histórica”.

¹ Expediente formado para la venta de diferentes heredades de tierra blanca, viñas y olivares sito todo en la jurisdicción y términos de aquella villa y pertenecientes al monasterio suprimido de San Prudencio que por decreto de las cortes han sido consignadas al establecimiento del crédito público para la extinción de la deuda nacional, Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Clero-Regular_Secular, 2.848. La extensión de la parcela citada sería de unas 4 hectáreas actuales aceptando que cada fanega de Castilla equivaldrían a unas 64,6 áreas.

monasterio de S. Prudencio" y "de que se manda dar la posesión real, actual, corporal" al mencionado Velasco.²

En una minuciosa descripción del acto de entrega, el escribano indica cómo "su merced [el alcalde] le entró de la mano, echó a los que dentro estaban, arrancó yerbas, esparció varios puños de tierra e hizo otros actos posesorios y la tomó quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna en voz y a nombre de todas las demás heredades y efectos que se refieren en el expresado despacho y en ella le amparó y defendió dicho Sr. alcalde e impuso la multa que las leyes le permiten a la persona o personas que se lo perturbaren".³

Era éste, en teoría, el acto culminante de un largo proceso de meses, los que había tomado gestionar la venta en público remate de los bienes del suprimido monasterio de San Prudencio de Monte Laturce. Una enajenación de unas vastas propiedades que, aparentemente, y solo aparentemente, como veremos, había recaído en un comprador de segunda categoría dentro del panorama socioeconómico logroñés.

El objetivo del análisis de esta interesante operación de compraventa es conocer, desde un novedoso punto de vista, algunos de los medios que la naciente elite liberal-burguesa logroñesa empleó para consolidar su poder económico, y con él su preeminencia social y política, en el convulso comienzo del s. XIX.⁴ Como cuestiones de fondo y con el fin de contextualizar el fenómeno este trabajo nos dará la oportunidad de tocar otros dos aspectos relevantes: el proceso de desamortización durante el Trienio Liberal en La Rioja, proceso del que poco se sabe,⁵ y las vicisitudes que atravesó el monasterio de San Prudencio en las últimas décadas de existencia.⁶

LA DESAMORTIZACIÓN DEL TRIENIO LIBERAL Y EL MONASTERIO DE S. PRUDENCIO

El análisis del proceso desamortizador ha hecho producido abundante bibliografía desde hace generaciones

En realidad el cálculo es muy inseguro ya que dependía mucho de las distintas zonas que la extensión fuera mayor o menor.

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*.

⁴ Al respecto consúltense Alonso Castroviejo, J. J. 1991 *Problemática agraria y solución burguesa: Logroño, 1750-1833*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos; Bermejo Martín, F. 2000. *Espartero, hacendado riojano*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos y Viguera Ruiz, R. 2010. *El liberalismo en primera persona: Ramón Alesón y la representatividad política en los orígenes de la España Contemporánea (1781-1846)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

⁵ De hecho, los estudios clásicos sobre desamortización en La Rioja pasan de puntillas sobre ésta y se centran en las anteriores (Alonso Castroviejo, J. J. 1991) o en las posteriores (Sáinz Ripa, E. 1973. "La desamortización eclesiástica en La Rioja". *Berceo* 85: 209-228; Lázaro Torres, R. M. 1977. *Desamortización de Espartero en la provincia de Logroño: 1840-1843*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos; Bilbao Díez, J. C. 1983. *La desamortización de Pascual Madoz en la ciudad de Logroño y su partido judicial (1855-56)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos y Bilbao Díez, J. C. 1986. "La desamortización en La Rioja: estado de la cuestión y últimos estudios", *Desamortización y Hacienda Pública* 1: 171-190.

⁶ Aspecto éste completamente desconocido. Sobre la historia del monasterio ver García Turza, J. 1992. *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos y Téllez Alarcia, D. 2011. "El Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce". *Belezos* 15: 22-27.

gracias a historiadores de la más diversa procedencia geográfica e ideológica. Y es que se trata de un fenómeno de un calado fundamental para entender el ulterior desarrollo de España y, por si fuera poco, de una longevidad extensa, desarrollándose, según algunos autores, entre fechas tan distantes como 1766 y 1924.⁷

Seña de identidad de una convulsa época que contempló el final del Antiguo Régimen y el nacimiento de una nueva sociedad liberal-burguesa, la desamortización fue, precisamente, una de las herramientas que las nuevas elites dirigentes emplearon para ampliar su base social y consolidarse. Complementariamente a este enfoque, los ideólogos de la desamortización la consideraron el único remedio para sanar unas exhaustas arcas estatales, profundamente afligidas por décadas de endeudamiento.⁸

Por sus dimensiones, sus connotaciones ideológicas y su cercanía en el tiempo a la de Mendizabal, la desamortización del Trienio Liberal debe destacarse por encima de sus predecesoras.⁹ El inicio del proceso se dio con la promulgación del decreto de 1 de octubre de 1820 por el que se procedía a la supresión de los conventos. La medida afectaba, por supuesto, a las personas, pero lo hacía sobre todo a su patrimonio, que sería objeto a partir de ese momento de una operación desamortizadora a gran escala. El artículo 23 de dicho decreto dictaminaba que todos sus bienes muebles e inmuebles quedarían aplicados al crédito público,¹⁰ "lo que venía a ser lo mismo que decir que serían vendidos en pública subasta para redimir la ingente Deuda Pública lastrada por el país".¹¹ Así, con la coartada de la redención de la ciertamente plúmbea deuda nacional, se habilitó como medio de pago el título de deuda, fuera con o sin interés, y no el dinero efectivo. Éste solo se reservaba a propiedades menores y tan solo en caso de que no hubiera postores durante la subasta de las heredades.

No había ningún tipo de inocencia en esta decisión: los títulos de deuda se habían devaluado de modo espectacular y recuperar su valor original era misión imposible en condiciones normales de mercado. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los inversores pertenecían a la naciente

⁷ Rueda Hernanz, G. 1997. *La desamortización en España. Un balance (1766-1924)*: 9-10 Madrid: Arco Libros.

⁸ Brines I Blasco, J. 1978. "Reforma agraria y desamortización en la España del s. XIX". *Estudis* 7: 125-156.

⁹ No es el objetivo de este trabajo hacer un repaso bibliográfico a la temática de la desamortización durante el Trienio. Los interesados en esta cuestión pueden emplear como buen punto de partida el trabajo de Gesteiro Araujo, M. 2002. "Desamortización y devolución de bienes durante el Trienio Liberal: Cuenca". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea* 14: 97-121 (notas 2 y 3).

¹⁰ Por Decreto de 9 de agosto de 1820 se ordenó a la Junta Nacional del Crédito Público que procediera a la venta en subasta de cuantos bienes se hallasen, en el presente o en el futuro, destinados al Crédito Público. Dichos bienes, denominados nacionales, eran los indicados en los decretos y reglamentos de 13 de septiembre de 1813, 13 de octubre de 1815, 5 de agosto de 1818, los de la extinguida Inquisición y los segregados del Patrimonio del Rey por Real decreto de 30 de mayo de 1820. A ellos se sumaron los de los conventos suprimidos en octubre.

¹¹ Lecuona Prats, E. 2000. "Aportación al estudio de la desamortización eclesiástica en Canarias durante el Trienio Liberal: el proceso a la luz de un recurso dirigido al Congreso Nacional", en F. Morales Padrón (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA) (1998)*: 2069-208. Las Palmas: Cabildo de Gran Canaria.

burguesía liberal, se entiende que el diseño de la operación era perfecto para que ésta fuese la principal beneficiada. Y lo era tanto porque recuperaban su inversión en una deuda devaluada, como porque la metamorfoseaban en la tan ansiada tierra, todavía principal fuente de riqueza a la altura de la 1820. Ya de paso arrebatában ésta última, por si fuera poco, a uno de sus principales rivales en el panorama social hispano: el clero.

En el caso concreto de La Rioja, se añadía otro factor de interés. El nuevo grupo de poder, conformado por una heterogénea matriz de hacendados y comerciantes también fortalecía poco a poco su hegemonía en el concejo logroñés frente al cada vez más alicaído grupo dominante anterior: el compuesto por los regidores-cosecheros.¹²

Entre las diversas instituciones afectadas en La Rioja por los decretos liberales se encontraba el monasterio bernardo de San Prudencio de Monte Laturce. Situado en los escarpados riscos de las primeras estribaciones de Camero Viejo, muy próximo a la villa de Clavijo, el cenobio se hallaba ya en franca decadencia. Había sufrido un primer abandono por parte de los monjes en 1810, cuando las tropas napoleónicas obligaron a la evacuación.¹³ Desconocemos el pormenor de la misma. La zona estaba condicionada por el establecimiento de una de las juntas revolucionarias en la vecina Soto de Cameros, localidad que apenas se hallaba a 10 kilómetros del oratorio.¹⁴ O por las correrías de las partidas de guerrilleros patrocinadas por ésta. Una de ellas, de hecho, estaba comandada por un antiguo monje bernardo, don Constantino, procedente del monasterio de Herrera.¹⁵

El impacto de la guerra de la Independencia se notó en diversos aspectos. Por un lado la propia estructura física de los edificios sufrió mucho durante los años de conflicto y abandono, a tenor de las noticias posteriores que dieron los monjes. Por otro lado San Prudencio perdió durante estos años uno de sus bienes más preciados: las reliquias. Eran éstas muy variopintas después de siglos de acumulación, tal y como describe Yepes,¹⁶ aunque las más destacadas no dejaban de ser los tres cuerpos santos que estaban enterrados en la cripta del cenobio: San Prudencio, San Félix y San Funes. Para evitar depredaciones y expolios, estos valiosos objetos debieron ser trasladados a la Iglesia de la Redonda,

en Logroño. Nunca regresarían a Monte Laturce, pese a las tentativas de los sucesivos abades por recuperarlas, una vez reabierto el convento.

La reapertura fue, desde luego, todo un logro dadas las circunstancias. Así se desprende de las propias palabras del nuevo abad: "luego que nuestros enemigos los franceses ocuparon la mayor parte de esta vasta monarquía, el monasterio padeció en sus edificios tan graves daños que después de haberlo evacuado, los monjes hicieron los últimos esfuerzos no para su total reparación (...) sino para ponerlo en un estado habitable".¹⁷ No obstante, una vez finalizado el conflicto y vuelto el país a la férrea disciplina absolutista marcada por Fernando VII desde Madrid, el monasterio seguía siendo titular de un extensísimo patrimonio agrícola en la zona, muestra inequívoca de su poder económico en la región. Sus principales propiedades se hallaban en localidades limítrofes, notoriamente en cuatro de ellas: Clavijo, Villamediana, Ribafrecha y Lagunilla. No eran las únicas por donde se extendía el poder de la institución. La lista era larga: Soto, Treguajantes, Trevijano, Murillo de Río Leza, Villanueva de San Prudencio, Lasanta, Hornillos, La Monjía, Ocón, Tudelilla, El Villar y Alberite.¹⁸ Algunas de las mejores tierras pudieron ser enajenadas para costear las reparaciones más inmediatas. El abad Fray Martín Domínguez asegura al respecto, de hecho, "haberse desprendido de las mejores fincas por causa de los reparos ya dichos".¹⁹ Sin embargo, todavía quedaban en manos de los monjes 222 fincas rústicas y 17 urbanas,²⁰ que le producían anualmente 377 ducados, 532 fanegas de trigo, 130 de cebada, 73 cántaras de aceite y 106 de vino, y 20 gallinas según el expediente de su posterior desamortización.²¹

No es de extrañar que el patrimonio del monasterio fuera una presa suculenta para los especuladores de la nueva elite liberal-burguesa, ávidos de oportunidades para consolidar su poder en la sociedad riojana, una vez abierta la veda de la desamortización del Trienio Liberal.

EL CASO DEL PRIORATO DE VILLAMEDIANA

El remate

Una parte destacada de esos bienes que todavía le restaban al monasterio de San Prudencio a la altura de 1820 lo constituía lo que en la documentación se denomina "priorato de Villamediana".²² Correspondía a este priorato la nada desdeñable cantidad de 84 heredades cuyas características se desglosan a continuación:

¹² Alonso Castroviejo, J. J. 1991: 226.

¹³ Testimonio del abad Fray Alberico Bragado, 20 de marzo de 1810, Martínez de Marigorta, J. 1940. *San Prudencio de Armentia y su maestro San Saturio*: 413 Vitoria: Tip. J. Marquínez.

¹⁴ Sin pretender ser exhaustivos, listamos a continuación algunas obras de obligada consulta sobre el asunto: Abad León, F. 1975. *Arnedo y su comarca durante la Guerra de la Independencia: estudio documental*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos; Jiménez Martínez, J. 1983. "La guerra de la Independencia en La Rioja", en J. García Prado (coord.), *Historia de la Rioja 3: 188-199* Logroño: Centro de Publicaciones, Caja de Ahorros; Sobrón Elguea, M. C. 1986. *Logroño en la Guerra de la Independencia*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos y Calama y Rosellón, A. *La guerra de la independencia en Soria, La Rioja, Navarra: la batalla de Tudela: 23-XI-1808*. Madrid: Ministerio de Defensa.

¹⁵ Muriel Hernández, M. 2005. "Las guerrillas en la Guerra de la Independencia española", en P. Castañeda Delgado (coord.), *Las guerras en el primer tercio del siglo XIX en España y América 2*: 36 Sevilla: Cátedra General Castaños.

¹⁶ Yepes, F. A. de. 1960. *Crónica general de la orden de San Benito*: 315-327 Madrid: Atlas.

¹⁷ Fr. Martín Domínguez, abad de San Prudencio a las Juntas de Álava, 17 de noviembre de 1829, Archito del Territorio Histórico de Álava (en adelante A.T.H.A.), *DH*, 261-1.

¹⁸ Copia de escritura de poder para la administración de bienes y rentas, s. f., pero de comienzos del s. XIX, Archivo Histórico Provincial de La Rioja (en adelante A.H.P.R.), 151/10/M/LE.

¹⁹ Fr. Martín Domínguez a las Juntas de Álava, 17 de noviembre de 1829, A.T.H.A., *DH*, 261-1.

²⁰ Estado de las fincas rústicas y urbanas, 25 de octubre de 1837, A.H.N., *FC_Mº_Hacienda*, leg. 4.542-2.

²¹ Totalizaciones, A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 3.193.

²² A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

TABLA 1
Hereditades del priorato de Villamediana, monasterio de San Prudencio

Finca	Cabida	Plantíos	Término	Venta rs.	Renta
Hereditad	8,5 fanegas	203 olivos	Raso	10.260	10 fs. de trigo
Hereditad	15,5 fs.	203 olivos	Navas	16.190	16 fs.
Hereditad	5 fs. y 8 cs.	208 olivos	Cascajeras	12.040	12 fs.
Huerto cercado	1 fs. y 3 cs.			1.749	1 fs. y 7 cs.
Hereditad	1,5 fs.		Sotillo	1.025	1 fs y 3 cs.
Hereditad	1 fs.		Alcebras	500	6 cs.
Hereditad	2 fs. y 2 cs.		Cuadrada	1.840	2 fs. y 4 cs.
Hereditad	1 fs. y 9 cs.		Leada	1.400	1 fs. y 8 cs.
Hereditad	6 cs.		Id.	450	6 cs.
Hereditad	4 fs.		Judía	3.800	4 fs. y 8 cs.
Hereditad	3 fs. y 9 cs.		Paralazo	2.625	3 fs. y 2 cs.
Hereditad	3 fs. y 8 cs.		Contadora	2.566	2 fs. y 9 cs.
Hereditad	2 fs.		Paralazo	1.600	1 fs. y 6 cs.
Hereditad	8 cs.		Valladares	534	7 cs.
Hereditad	1 fs. y 7 cs.		Judía	1.583	1 fs. y 9 cs.
Hereditad	1 fs. y 7 cs.		Huerta	2.200	3 fs.
Hereditad	7 fs.	Nogal, Olivo	Contadora	5.005	5 fs. y 10 cs.
Hereditad	2 fs. y 10 cs.		Id.	2.260	2 fs. y 8 cs.
Hereditad	4 fs. y 6 cs.		Id.	2.400	3 fs.
Hereditad	1 fs. y 9 cs.		Beguera	1.050	1 fs. y 2 cs.
Hereditad	4 fs. y 6 cs.		Paralazo	3.150	4 fs. y 2 cs.
Hereditad	3 fs.		Leada	1.800	2 fs.
Hereditad	2 fs. y 9 cs.	Guindos	Contadora	1.928	2 fs. y 4 cs.
Hereditad	1 fs. y 8 cs.		Id.	832	10 fs.
Hereditad	6 cs.		Beguera	300	4 cs.
Hereditad	3 fs.		Palomar	2.700	3 fs.
Hereditad	6 fs.		Contadora	3.600	4 fs.
Hereditad	3 fs. y 3 cs.		Vadillos	2.600	3 fs.
Hereditad	2 fs. y 10 cs.		Id.	3.260	2 fs. y 7 cs.
Hereditad	2 fs. y 9 cs.		Id.	2.200	2 fs. y 7 cs.
Hereditad	2 fs. y 2 cs.		Parte el Prado	1.144	1 fs. y 4 cs.
Hereditad	2 fs.		El Saz	1.000	1 fs.
Huerta	1 fs. y 7 cs.	Frutales		3.000	3 fs. y 6 cs.
Hereditad	5 fs. y 2 cs.	1 nogal	Cortadora	3.616	4 fs. y 4 cs.
Hereditad	4 fs.		Id.	2.600	2 fs. y 8 cs.
Hereditad	1,5 fs.		Nogal del Rayo	1.200	1 fs.
Hereditad	3 fs.		Sotillo	2.100	2 fs. y 3 cs.
Hereditad	3 fs. y 1 cs.		Cortadora	2.158	2 fs. y 7 cs.
Hereditad	1 fs. y 8 cs.		Id.	832	10 cs.
Hereditad	8 cs.		Beguera	400	6 cs.
Hereditad	1 fs. y 3 cs.	22 olivos	Callejas	1.800	2 fs.
Hereditad	4 fs.		Yangüela	2.000	2 fs.
Hereditad	1 fs.		Id.	300	4 cs.
Hereditad	16 fs.		Paralazo	9.600	12 fs.
Hereditad	6 fs. y 3 cs.		Valdecarros	2.500	1 fs. y 8 cs.
Hereditad	1,5 fs.		Beguera	825	11 cs.
Hereditad	2 fs. y 8 cs.		Cortadora	1.866	2 fs. y 3 cs.
Hereditad	6,5 fs.		Id.	3.900	4 fs. y 6 cs.
Hereditad	3 cs.		Arrañal	250	6 cs.
Hereditad	2 fs. y 9 cs.		Parte el Prado	2.420	2 fs. y 9 cs.
Hereditad	1 fs. y 2 cs.		Juenta de Iregua	541	7 cs.
Hereditad	10 cs.		Cerradas	250	10 cs.
Hereditad	6 fs. y 9 cs.		Leada	5.400	6 fs. y 3 cs.
Hereditad	8 fs.		Vadillos	7.100	8 fs.
Hereditad	1 fs.		Callejas	660	8 cs.

Finca	Cabida	Plantíos	Término	Venta rs.	Renta
Hereditad	1,5 fs.		Sopeña	1.500	1 fs. y 3 cs.
Hereditad	3 fs. y 4 cs.	8 olivos	Nogal	1.933	3 fs. y 8 cs.
Hereditad	4,5 fs.		Cortadora	1.700	2 fs. y 4 cs.
Hereditad	2 fs.		Carrercula	1.400	1 fs. y 6 cs.
Hereditad	6 cs.		San Vicente	400	6 cs.
Hereditad	2 fs.		Cortadora	1.800	2 fs.
Hereditad	1 fs. y 2 cs.		Id.	700	10 fs.
Hereditad	4 fs. y 10 cs.	1 nogal	Peralazos	2.960	3 fs. y 3 cs.
Hereditad	7 fs.		Cno Logroño	2.100	2 fs. y 4 cs.
Hereditad	3 fs. y 2 cs.		Cno Villamediana	1.900	2 fs. y 2 cs.
Hereditad	4 cs.		Campillo	200	3 cs.
Hereditad	6 fs. y 8 cs.		Los Morales	4.666	5 fs. y 6 cs.
Hereditad	6 fs. y 3 cs.		El Coronel	4.375	5 fs. y 3 cs.
Hereditad	2 fs.		La Plana	420	6 cs.
Hereditad	2 fs. y 10 cs.		Cortadora	1.982	2 fs. y 6 cs.
Hereditad	1 fs. y 9 cs.	1 nogal	Id.	915	1 fs. y 11 cs.
Hereditad	5 cs.		Beguera	250	4 cs.
Hereditad	6 fs.		Peralazo	3.966	5 fs.
Hereditad	2 fs. y 3 cs.	5 olivos	Callejas	1.345	1 fs. y 2 cs.
Hereditad	6 cs.	Frutales, tapia	Cerrados	600	10 cs.
Hereditad	6 fs. y 6 cs.		Vadillos	5.200	6 fs.
Hereditad	3 fs.		Alcebros	600	6 cs.
Hereditad	3 fs. y 4 cs.		Palomar	1.833	2 fs.
Hereditad	11 cs.		La Santa	916	1 fs. y 2 cs.
Hereditad	1 fs. y 11 cs.		La Fuente	954	11 fs.
Hereditad	1 fs. y 7 cs.		El Raso	633	10 cs.
Hereditad	9 cs.		S. Vicente	300	4 cs.
Huerto cercado	2 cs.		Villamediana	400	4 cs.
Hereditad	3 fs. y 6 cs.		Los Cabos	180	5 cs.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

La superficie total de las 84 piezas computaba más de 273 fanegas,²³ conteniendo hasta 650 olivos, 8 nogales, varios frutales y 200 cepas. Se trataba, en consecuencia, de un lote tentador para los inversores logroñeses, tanto por la cantidad y calidad de las tierras como, sobre todo, por su proximidad a la ciudad, lo que facilitaría su explotación. La respuesta de los postores estaría a la altura de las circunstancias.

Los primeros pasos, una vez puesto en marcha el proceso de venta en pública subasta, tenían que ver con el nombramiento de los peritos que se encargarían de la tasación de las fincas. El procedimiento habitual consistía en la designación de dos especialistas, uno por parte del comisionado para la región del Crédito Público y el otro por parte del procurador síndico general de la villa afectada. En el caso de las 84 piezas correspondientes al priorato de Villamediana, los peritos nombrados fueron Juan Hijón por parte de don Manuel María García, que era el comisionado para La Rioja, y Basilio Santolaya por parte del procurador Miguel Bretón. Hijón ya había sido nombrado con anterioridad en otros expedientes relacionados con el monasterio de San Prudencio, dato que, como veremos, no es casual.²⁴ En

²³ Unas 176 hectáreas actuales.

²⁴ Concretamente para la tasación de las fincas pertenecientes al monasterio en el término de Lagunilla y en el de Logroño, A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

cuanto a Santolaya, probablemente era pariente del alcalde constitucional de Villamediana, don Manuel Santolaya.

Las labores de los tasadores no finalizaron hasta mayo de 1821, tras casi dos meses de trabajo. El resultado que arrojó el cálculo colegiado de ambos técnicos alcanzó la cifra de 199.237 reales de vellón en venta, y de 220 fanegas y 7 celemines en renta. Una vez transmitido éste al juez interino de primera instancia, don Luis Lemos de Taboada, era preceptivo publicar en la *Gaceta de Madrid* la salida a pública subasta del conjunto de propiedades, requisito que se cumplió el 24 de junio.²⁵ Poco después se fijaban los edictos "en los lugares habituales" anunciando el remate para el día 24 de julio de 1821, en las salas consistoriales de Logroño, a partir de las 12 del mediodía.

Se trataba tan solo de una primera subasta que no era, ni mucho menos, definitiva. Habría, antes de que las tierras se adjudicasen de un modo inapelable, otras tres instancias de "mejora", la de la cuarta parte, la del diezmo y la del medio diezmo. Sin embargo, desde un primer momento se escenificó en las salas consistoriales una dura lucha por la obtención de los terrenos:

"por d. José Ruiz de Zelada se hizo postura a las referidas 84 fincas ofreciendo por todas ellas 300.000 reales y habiéndose admitido la postura por el mismo oficial de caja se dijo nuevamente 300.000 reales dan por las referidas fincas, quien quisiere mejorar la postura acuda que le será admitida; por d. Manuel Sáenz de esta vecindad se hizo postura en 320.000 reales (...) y en este estado por d. Antonio Cabezón se ofrecieron 400.000 reales (...) y por el d. José Ruiz de Zelada se ofrecieron 420.000 reales (...) por el d. Manuel Sáenz se ofrecieron 430.000 reales (...) por el d. José Ruiz de Zelada se ofrecieron 440.000 reales (...) por el d. Antonio Cabezón se ofrecieron 460.000 reales y, sin embargo de que se volvió a repetir por el referido oficial de caja diciendo 460.000 dan por las dichas 84 fincas (...) buen provecho le hagan al postor".²⁶

Todo ello se producía bajo la atenta mirada del clan Santa Cruz, la principal familia de hacendados del Logroño de la época. Y es que, aunque don Manuel María García, comisionado del Crédito Público, se hallaba extrañamente ausente, su puesto lo ocupaba alguien de su entera confianza: su yerno Francisco Javier Santa Cruz, hijo primogénito del patriarca del clan Santa Cruz, Domingo.²⁷

²⁵ Relación de fincas (...) En la provincia de Soria, procedentes del suprimido monasterio de San Prudencio, orden de S. Bernardo, cuyo primer remate se ha de celebrar en la ciudad de Logroño, *Gaceta de Madrid, Suplemento*, 24 de junio de 1821.

²⁶ A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

²⁷ El clan Santa Cruz había sido fundado por Domingo Santa Cruz (1751-1834) quien había hecho fortuna en el comercio indiano, fortuna que invirtió a su regreso a su Logroño natal en el sector agrícola aprovechando las desamortizaciones de Godoy y de bienes concejiles. Sus tres hijos y las alianzas matrimoniales que obtuvo gracias a los enlaces matrimoniales convirtieron a la familia en la más poderosa del Logroño decimonónico. El mismísimo Espartero emparentó con una nieta de Domingo Santa Cruz. Manuel María García era consuegro de Domingo debido al enlace de su hija, Ramona García, con el primogénito de Santa Cruz, Francisco Javier. Ver: Alonso Castroviejo, J. J. 1995. "La formación de la elite liberal-burguesa". *Brocar* 19: 211-232 y Bermejo Martín, F. 2000: 51-72. Sobre Francisco Javier véase Ollero Valdés, J. L. (dir.) 2010. *Diccionario biográfico de los parlamentarios de La Rioja (1833-2008)*: 276-278 Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

La pugna por las 84 heredades de Villamediana había sido mucho más reñida y había implicado una subida espectacular del precio de la operación, dejando bien a las claras que la tasación inicial había, cuando menos, tendido a la baja. Quizás, directamente, había sido manipulada para beneficiar a alguien. El precio final todavía subiría mucho más. Por el momento el mejor postor era don Antonio Cabezón, comerciante logroñés que no era un desconocido en el polifacético paisaje desamortizador riojano. En él, de hecho, se habían rematado dos semanas antes tres edificios del mismo monasterio de San Prudencio situados en la localidad de Lagunilla y varias fincas situadas en el término de Clavijo.²⁸

Las mejoras del cuarto (19 de agosto) y del diezmo (31 de agosto), como era habitual, no vieron nuevas ofertas. La batalla final por las 84 heredades se daría en la última instancia, la mejora del medio diezmo. Un día antes de este último remate (11 de septiembre), Ruiz de Celada inscribía a través del escribano una nueva oferta que hacía ascender el precio de salida del remate del medio diezmo a los 483.000 reales de vellón.²⁹ Sustituía a Cabezón como mejor postor de cara al último trámite de la subasta.

Éste se llevaría a cabo al día siguiente, el 12 de septiembre, otra vez en las salas consistoriales de Logroño, y ante la mirada de los mismos protagonistas:

"En cuyo caso, habiéndose presentado d. Pío Ponce de León, vecino de esta ciudad, ofreció por dichas heredades 500.000 reales; y habiéndose publicado la mejora, por parte de d. Antonio Cabezón, de esta propia vecindad, se ofrecieron 550.000 reales; lo que habiéndose publicado, por parte de d. Pío Ponce se ofrecieron 700.000 reales; y publicado nuevamente por dicho d. Antonio Cabezón se ofrecieron 740.000 reales; lo que publicado por el oficial de caja se presentó nuevamente d. Pío Ponce de León y ofreció 800.000 reales; y publicada la mejora se presentó d. José Ruiz de Celada de esta propia vecindad y ofreció 820.000 reales; y habiéndose nuevamente publicada la postura se presentó d. Manuel Velasco de esta vecindad ofreciendo por dichas fincas 840.000 reales; y publicada la mejora (...) pues que no hay quien de más por dichas fincas que dichos 840.000 reales que buen provecho hagan al postor".³⁰

El resultado final del proceso resultaba inesperado. Para empezar en lo referido al montante final de la operación. De los casi 200.000 reales de la tasación se había pasado a más de 840.000 multiplicando por más de 4 el valor final de las fincas. Por si fuera poco, resultaba igual de sorprendente que, de los principales postores que habían hecho acto de presencia a lo largo de los 4 remates, todos ellos reconocidos prohombres de la ciudad, fuera un recién llegado a la puja, don Manuel Velasco, quien se hubiera adjudicado la presa en una única postura final.

²⁸ En ambas ocasiones su fiador sería d. Juan Bautista de Videgaray, otro comerciante logroñés que aparece como regidor electo del Ayuntamiento en 1816 y 1819, como comerciante del estado general, Alonso Castroviejo, J. J. 1991: 215.

²⁹ "Doy fe yo el escribano que en este día de la fecha se ha presentado en mi oficio d. José Ruiz de Celada, vecino de esta ciudad y me ha manifestado hacía la mejora de medio diezmo a las heredades que motivan este expediente ofreciendo por ellas la cantidad de 483.000 reales bajo las condiciones en que anteriormente se hallan rematadas, así lo dijo y firmó de que doy fe. 11 de septiembre", A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

³⁰ A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

Los postores: perfiles biográficos

Merece la pena detenerse, antes de seguir, en el perfil biográfico de los principales postores en la subasta de las heredades de San Prudencio. De ese modo podremos entender qué tipo de hombres buscaban beneficiarse de la desamortización de los bienes del monasterio y comprender mejor la singularidad de la victoria de Velasco.

José Ruiz de Celada, vecino de la ciudad de Logroño, que aparece como primer postor de la puja probablemente pueda identificarse con José Gonzalo Ruiz de Celada, descendiente de los Ruiz de Celada de Castañares de Rioja. Don José Gonzalo era hijo de don José Eduardo (1733-1802), todo un abogado de los Reales Consejos y relator del Consejo de Castilla, hombre que, consecuente con su tiempo, se había preocupado de ganar real provisión de nobleza en la Real Chancillería de Valladolid en 1760, siendo recibido, años después, en el estado noble de Madrid junto con sus hijos José Gonzalo, Miguel y Vicente Manuel en 1783. También cultivó el genio ilustrado predominante en la época y, en consecuencia, llegó a ser socio del número de los Amigos del País de Madrid y académico de la Historia.³¹ Publicó los libros *Estado de la bolsa de Valladolid* y *Memorial ajustado sobre la propiedad del mayorazgo de los Zúñigas*, editados en Valladolid en 1777 y 1778 respectivamente. La familia pudo estar situada en la órbita ni más ni menos que del conde de Campomanes, ya que hay una mención al nombramiento de don José (no se especifica si padre o hijo) como relator del consejo de Castilla por parte de este ministro, plaza a la que había renunciado contemporáneamente a la desgracia de aquél en 1792.³²

José Gonzalo debió seguir la carrera de su progenitor ya que aparece en la documentación con el cargo de alcalde del crimen entre 1801 y 1805 y oidor de la audiencia de Aragón a partir de ésta última fecha.³³ En 1799 sufrió un proceso de fe por parte de la Inquisición con motivo de pretender éste leer libros prohibidos, probablemente vinculados al ideario revolucionario francés.³⁴ Esto es deducible del hecho de que

³¹ Sáinz de Inchaustegui y de Ybarra, I. 1968. "La villa de Castañales de Rioja". *Berceo* 78: 87-96. Su solicitud para ser examinado para el título de abogado en A.H.N., *Consejos*, 12.116, exp. 2.

³² "En seguida (...) se dio cuenta de los antecedentes que existían en la escribanía sobre el nombramiento de relator para el despacho de expedientes en el juzgado del Ilmo. Sr. Presidente, de los cuales resultaba el nombramiento que se había hecho por el Excmo. Sr. conde de Campomanes en el licenciado don José Ruiz de Celada, la dejación que había hecho en el año de 92 (...), Brieua, M. 1828. *Colección de Leyes, Reales Decretos y órdenes, acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de Mesta desde el año de 1729 al de 1827*: 292 Madrid: Imp. de Repullés.

³³ Su expediente como oidor se halla en A.H.N., *FC-Mº Justicia, Mag. Jueces*, 4.609, exp. 5.336, cit en López Tabar, J. 2003. "Incubando la infidencia. Afrancesados entre las elites políticas de Carlos IV", en A. Morales Moyá (coord.), *1802. España entre dos siglos: Monarquía, Estado, Nación* 2: 127-134. Madrid: SECC. Ver también González García-Valladolid, C. 1893-1894. *Datos para la historia biográfica de la M. L. M. N. H. y Excmo. ciudad de Valladolid*. Valladolid: Librería Nacional y extranjera de Hijos de Rodríguez y Molas Ribalta, P. 1980. "Las audiencias borbónicas en la Corona de Aragón", en P. Molas Ribalta (coord.), *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*: 149-151. Madrid: Institución Milá y Fontanals.

³⁴ Proceso de fe de José Gonzalo Ruiz de Celada, del gremio y claustro de la Universidad de Alcalá, ministro de la Audiencia de Extremadura, sobre su pretensión para leer libros prohibidos, A.H.N., *Inquisición*, 190, exp. 12.

tanto él como su hermano Miguel integrasen las filas de los colaboracionistas afrancesados durante la ocupación gala.³⁵ De hecho José Gonzalo recibió la Orden Real de España.³⁶ Su hermano Miguel tuvo que exiliarse en Francia tras el regreso de Fernando VII según se deduce de una petición de su suegra:

"Josefa de Castro, viuda de Eugenio Manuel Álvarez, que fue fiscal del Consejo Real y uno de los que fallaron la Causa de Aranjuez, hallándose en la avanzada edad de 80 años y llena de achaques, pide que se le conceda la gracia de que su hija Josefa, emigrada en Francia con su marido Miguel Ruiz de Celada, empleado por el intruso, pueda regresar a España para asistirle en su ancianidad, así como para hacer ciertas reclamaciones que la competen sobre sus bienes".³⁷

José Gonzalo también sufrió las consecuencias de la represión fernandina:

"La comisión de legislación, en vista de la solicitud de don José Ruiz de Celada, oidor que fue de la audiencia de Aragón y presidente de la junta criminal de la misma por el gobierno intruso, en que pide su rehabilitación sin embargo del real decreto de 30 de mayo de 1814, a causa de los servicios que hizo a los buenos españoles en aquellos destinos y de su triste situación actual, es de parecer que por identidad de razón se halla comprendido este interesado en el artículo 3º de la ley de 26 de septiembre de 1820".³⁸

Rehabilitado en el Trienio Liberal, a tenor de sus ofertas en el remate por las fincas del priorato de Villamediana disponía de liquidez suficiente para afrontar el crecido pago de las mismas. Así lo demuestra un curioso incidente acaecido al año siguiente, en 1822, cuando se extravían algunos recibos enviados a su representante en Madrid, José de Nata, sobre títulos de deuda nacional que detentaba:

"Por la mala de 30 de agosto último fueron remitidos por d. José Ruiz de Celada, vecino de la ciudad de Logroño a su apoderado don José de Nata, en esta corte, para presentar en las oficinas del Crédito Público, los créditos siguientes (...) y habiéndose extraviado se avisa a la persona o personas en cuyo poder se hallen se sirvan entregarles al expresado d. José de Nata, en esta corte, que vive calle de la Comadre (...) o al remitente d. José Ruiz de Celada, en la referida ciudad de Logroño; en la inteligencia que están dados los correspondientes avisos y puestas las oportunas notas de reclamación en las indicadas oficinas del Crédito Público".³⁹

³⁵ Ver López Tabar, J. 2001. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*: 69 y 101 Madrid: Biblioteca Nueva.

³⁶ "Oidor de la audiencia de Aragón al menos desde 1807, durante la guerra se mantendrá en el cargo como oidor decano y será condecorado con la Orden Real de España", López Tabar, J. 2003: 147.

³⁷ Expediente fechado en 1819, A.H.N., *Consejos*, 17.781, exp. 15. Miguel era abogado en leyes por la Universidad de Alcalá y ejercía la abogacía desde 1796, A.H.N., *Consejos*, 12.155, exp. 106. En la guerra de Independencia ejerció el cargo de alcalde del crimen de la audiencia de Valladolid, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante A.R.Ch.V.), *Salas de lo criminal*, cajas 14-2, 227-3 y 16-5.

³⁸ *Diario de las actas y discusiones de las cortes, Legislatura de los años de 1820 y 1821*. Tomo XXII: Madrid. Sesión extraordinaria de 22 de junio de 1821: 4.

³⁹ El valor de los recibos da idea del poderío económico de Ruiz de Celada: "un recibo interino num. 2, dado por el comisionado

Menos son los datos de que disponemos de los otros aspirantes. De don Antonio Cabezón, sabemos que era vecino y del comercio de Logroño. Durante el Trienio se hizo con otras propiedades del monasterio de San Prudencio, también en pública subasta como ya se ha indicado. Por un lado se hizo con tres edificios que pertenecieron al cenobio en Lagunilla: "Una casa que habitaba el prior (...) con su bodega, (...) un corral que se halla al frente de la casa anterior, con una cuadra y pajar que pertenece al mismo corral (...) y una bodega o cueva con 6 cubas corrientes".⁴⁰ Cabezón hizo buen negocio con esta adquisición ya que lo hizo a un precio irrisorio. De hecho fue preciso retasar los inmuebles por no presentarse posturas en el primer remate público "quedando reducido su valor a 24.800 reales, en lugar de los 35.600 en que anteriormente los tenían tasados".⁴¹ En la reanudación de la subasta fue el único postor, adjudicándose los bienes por el precio de salida.

No fue la única porción que sacó del monasterio bernardo en 1821. El 16 de agosto del mismo año se convertía en el propietario de 40 fanegas de tierra en el término de Clavijo,⁴² distribuidas en un total de 20 fincas por la cantidad de 11.143 reales.⁴³

Sin embargo, sus mejores negocios aún estaban por llegar. Durante los primeros años de la Guerra Carlista, se convirtió en el representante del asentista general de suministros para el ejército de toda la región de Castilla la Vieja, don Manuel Salvador López. Cabezón subarrendó los suministros en los puntos de Haro y Calahorra reservándose para sí los de la capital. Un negocio lucrativo, pese a los retrasos en las pagas, tal y como hace constar el historiador Ollero de la Torre.⁴⁴ En virtud de su cargo, Cabezón realizó una serie de escrituras de subarriendos que se han conservado en el Archivo Histórico Provincial de Logroño.⁴⁵

Para concluir con las semblanzas de los pretendientes a las tierras del priorato de Villamediana, es preciso detenerse brevemente en el último de ellos: don Pío Ponce de León. Natural de Logroño, don Pío tuvo una intensa participación en la guerra de la Independencia, siendo comandante en armas de la ciudad durante el conflicto y llegando a enfrentar en los primeros compases de la contienda a los

invasores: "en la capital de La Rioja un oficial retirado, don Pío Ponce de León, había sido encargado de organizar la resistencia, disponiendo para tal fin de unos 500 hombres armados".⁴⁶

Ante el fracaso de la resistencia logroñesa y la dominación francesa de la ciudad durante el resto del conflicto, don Pío pasó a ejercer tareas de comisario por la ciudad de Logroño en las juntas revolucionarias. Desconocemos en gran medida su actuación y tan solo ha llegado hasta nosotros un informe de quejas firmado por él y por otros comisarios contra el proceder de la guerrilla del marqués de Barriolucio.⁴⁷ Que debía ser estimado en la época en los círculos de afectos a las juntas y a la resistencia es claro ya que en 1809 sería uno de los precandidatos de la lista que el obispo Aguiriano confeccionó de candidatos para ser enviados a las cortes constituyentes de Cádiz en representación de La Rioja.⁴⁸ En 1820 ejercería como regidor en el ayuntamiento logroñés en calidad de hacendado del estado noble.⁴⁹

No puede ser más variopinto el panorama sociológico de los pretendientes a las tierras del monasterio de San Prudencio en Villamediana, una vez desglosado el perfil biográfico de los tres grandes candidatos.⁵⁰ Esto, probablemente sea un reflejo bien claro de cómo se estaban construyendo y engrosando, a comienzos del s. XIX, las filas de la nueva elite liberal burguesa con mimbres tan diversos como los comerciantes adinerados de la ciudad (Cabezón), miembros de las profesiones liberales (Ruiz de Celada) o personajes dedicados a la milicia (Ponce de León), no importando ya mucho a la altura de 1821 que hubieran tenido veleidades afrancesadas durante la guerra de la Independencia (Ruiz de Celada) o "patrióticas" (Ponce de León).

Manuel Velasco: el testaferrero

Sea como fuere, el resultado final de la subasta había marginado a estos tres firmes candidatos para darle la victoria a Manuel Velasco, otro comerciante logroñés. Presentaba éste como fiador a otro miembro de su grupo social, d. José García Arteche, cumpliendo con ese requisito de forma inmediata.⁵¹ El resto de los pasos a dar venían perfectamente marcados por la legislación y la costumbre. El 19 de octubre, el pertinente auto apercibía a Velasco para que, en 15 días, hiciese el pago acordado advirtiéndole que, de

subalterno del partido de Logroño en 12 de agosto último, resto de otro de igual clase num. 1, que había dado en 3 de junio próximo por haberle entregado en esta tesorería num. 807, reconocido por el Crédito Público con el de 350, de 150.000 reales de capital, importante la cantidad de 81.000 reales; una certificación de tesorería num. 828, reconocida con el 566, de 160.000 reales; otra igual num. 835, reconocida con el 567, de 40.000 reales de capital procedentes de la deuda con interés; una certificación de tesorería num. 807, reconocida letra C., num. 5.857, por 54.000 reales; otra num. 828, reconocida letra C, num. 6.249 de 57.600 reales; una lámina del Crédito Público, letra F, num. 1.060 de 38.400 reales; una certificación num. 3.067, reconocida letra B, num. 4.212 de 24.000 reales; otra num. 2.620, reconocida letra B, num. 3.479, de 40.000 reales; una lámina del Crédito Público, letra G, num. 1.473, de 40.000 reales; cuyos créditos están sin endosos algunos", *Diario de Madrid* 275, jueves 3 de octubre de 1822.

⁴⁰ A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Unas 26 hectáreas actuales.

⁴³ A.H.N., *FC_Mº_Hacienda*, legajo 4.542-2.

⁴⁴ Ollero de la Torre, J. L. 1994. *La Rioja Ante la Primera Guerra Carlista (1833-1839). Incidencias socioeconómicas*: I, 173-175 Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

⁴⁵ A.H.P.R., *Protocolos notariales*, 1.214, Libro de 1834, ff. 174-175, Libro de 1835, f. 66, f. 81, f. 84 y ff. 101-102.

⁴⁶ Priego López, J. 1972. *Guerra de la independencia, 1808-1814: primera campaña de 1808*: 131 Madrid: Servicio Histórico Militar.

⁴⁷ A.H.N., legajo 41 E, doc. 2, cit. en Muriel Hernández, M. 2005: 40-41.

⁴⁸ Lecuona, M. 1954. "De la Guerra de la Independencia en La Rioja. Gacetillas". *Berceo* 33: 449-462.

⁴⁹ Alonso Castroviejo, J. J. 1991: 215.

⁵⁰ No hemos hallado datos de don Manuel Sáenz.

⁵¹ García Arteche, como Velasco, era un comerciante logroñés de menor entidad que los Santa Cruz, pero conocido y aliado de éstos. Vuelve a aparecer en la documentación adquiriendo tres heredades pertenecientes a cofradías logroñesas, cuyos bienes habían sido declarados propiedad de la nación a finales de la Guerra Carlista, A.H.P.R., *Protocolos notariales*, 1.228, Libro 976, ff. 239-243, cit. en Ollero de la Torre, J. L. 1994: 1, 280. También fue regidor electo del Ayuntamiento logroñés en 1815 y 1819 como comerciante del estado noble, Alonso Castroviejo, J. J. 1991: 215.

no hacerlo, "a su costa se emprenderá nueva subasta".⁵² El 5 de noviembre Velasco presentaba un recibo interino acreditando haber pagado las fincas con títulos de deuda pública repartidos del siguiente modo: 336.000 reales en créditos con interés y 504.000 en créditos sin interés. A esas alturas había ya satisfecho los derechos habituales: 274 reales al juez interino de primera instancia, 1.600 reales a los peritos y 513 al escribano. Un total de 2.387 reales y 33 maravedíes en este concepto que se añadían al montante global de la operación. Había llegado el ansiado momento de tomar posesión efectiva de las tierras, trámite que solventó, como vimos en la introducción, a la manera tradicional.

Hasta este punto todo podría resultar anodinamente normal y de hecho lo hubiera sido si nuestro protagonista, d. Manuel de Velasco, no hubiera realizado una última gestión, reflejada en una diligencia que el mismo escribano transcribía al final del expediente y cuyo tenor es el siguiente:

"Doy fe yo el escribano que, en este día de la fecha, se ha personado en mi oficio d. Manuel de Velasco, vecino y del comercio de esta ciudad de Logroño, y ha manifestado que, para el pago de el importe de las fincas que se expresan en el precedente despacho, y fueron rematadas en su favor en el que se celebró el día doce de septiembre último, le fueron entregados por su convecino d. Manuel María García los 840.000 reales, precio del remate en créditos, con interés y sin él, y que además le ha satisfecho cuanto tenía pagado por derechos de peritos y formación del expediente de subasta; y que en su consecuencia cedía como desde luego cede, renuncia y traspasa en el mismo d. Manuel María el derecho y propiedad que tiene a las expresadas fincas, renunciando cuantas acciones puedan competirle sobre ellas, y consintiendo en que se le provea de cuantos documentos le sean oportunos para que a su tiempo le sea otorgada su escritura de venta por el establecimiento del crédito público. Así lo dijo y firmó en esta dicha ciudad de Logroño a 22 de diciembre de 1821, siendo testigos d. Bernardino de Arias, d. Antonio Cabezon y d. José Santa Cruz de esta vecindad".⁵³

Es decir, Velasco tan sólo era un títere de d. Manuel María García, el auténtico hombre en la sombra que, desde su privilegiada posición de comisionado del Crédito Público, había manejado los hilos para hacerse con el botín de San Prudencio.⁵⁴ Lo más curioso del asunto es que no fue ésta una acción aislada en su campaña de enriquecimiento a costa del patrimonio desamortizado, como veremos a continuación.

Manuel María García: el auténtico comprador

Pero, ¿quién era don Manuel María García?

Una buena forma de empezar a acercarnos a este personaje central en el entramado político y social logroñés de la primera mitad del XIX puede ser examinar el tamaño de su patrimonio en el momento de su fallecimiento, en fecha tan tardía como 9 de diciembre de 1853.

⁵² A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

⁵³ A.H.N., *Clero-Regular_Secular*, 2.848.

⁵⁴ Velasco aparece con el cargo de tesoreros de la recién creada Diputación Provincial hacia 1835, síntoma evidente de que sus favores fueron recompensados con el apoyo del clan Santa Cruz, Ollero de la Torre, J. L. 1995: 1, 186. También aparece como uno de los principales proveedores del ejército liberal durante la guerra, facturando la nada despreciable cantidad de 104.188 reales (p. 339).

TABLA 2
Propiedades de Manuel María García en 1853

Jurisdicción	Importe en reales	Fincas urbanas	Fincas rústicas	Extensión en fs.
Logroño	978.954	24	61	523
Nalda	47.300		8	49
Lardero	188.135	7	107	223
Villamediana	349.783	10	276	682
Arnedo	474.130	14	155	682
Torrecilla	13.140	1	2	Huertas
Laguna	4.400	2		
Alcalá Guadaira	120.000		Cortijo	145 aranzadas
TOTAL	2.175.842	58	609	1.631 fs.; 145 aranzadas

Fuente: datos extraídos de BERMEJO, F., *Espartero...*, p. 71.⁵⁵

Como se ve estamos ante un patrimonio importante que distribuye sus propiedades por diversos términos municipales riojanos e, incluso, andaluces, con más de 50 fincas urbanas y más de 1.600 fanegas de tierras a su disposición.⁵⁶ Entre éstas últimas, sin duda, las que adquirió en la operación del "priorato de Villamediana". Un año antes de su muerte, en 1852, solo en bienes urbanos, obtenía unos rendimientos anuales de 16.400 reales; su contribución ascendía a 6.745 reales y 14 maravedíes. García únicamente se veía superado en este capítulo por el hermano de su yerno, José Santa Cruz, y estaba muy por encima del propio General Espartero.⁵⁷

Los orígenes de Manuel María García de Leániz Gregorio eran, con todo, humildes. Natural de Laguna de Cameros había nacido en esta villa el 12 de octubre de 1781. También su esposa, doña Vicenta Rosalía Martínez de Tejada, era natural de dicha localidad, en la que había venido al mundo el 31 de marzo de 1783.⁵⁸ Sabemos que comenzó a amasar fortuna con el comercio, pero desconocemos con exactitud a qué ramo se dedicó en sus primeros tiempos. Alonso Castroviejo aventura que podría venir de "los suministros textiles durante la Guerra de la Independencia, dado su nacimiento camerano y a que la comarca aún en esas fechas buscara su prosperidad con la lana".⁵⁹ Lo que sí es cierto es que en el apeo de 1818 apenas aparecía como propietario de 2 fanegas y media de sembradura de secano en Logroño.⁶⁰ Poca cosa comparado con el "imperio" territorial que legaría a su nieto Juan Domingo Santa Cruz.⁶¹

⁵⁵ Que se basa, a su vez, en *Operación de inventario y tasación, Inventario de Bienes de Manuel María García a su muerte*, 8 de febrero de 1854, A.H.P.R., *Protocolos notariales, Logroño*, 2.251, ff. 56-95. Habían hecho testamento años antes, en 1834: A.H.P.R., *Protocolos notariales, Logroño*, 1.834, f. 137 y ss.

⁵⁶ Unas 1.034 hectáreas actuales.

⁵⁷ *Suplementos al Boletín Oficial de la Provincia de Logroño comprensivos de los repartos de la contribución territorial de 1852*, nº 2, 25 de abril de 1852, pp. 1-4, y nº 4, 30 de abril de 1852, pp. 1-4, cit. en Ollero Valdés, J. L. 2006. *Sagasta: de conspirador a gobernante*: 104 Madrid.

⁵⁸ Archivo Histórico Diocesano de La Rioja, Iglesia de Laguna de Cameros, *Libro de Bautizados* nº 3, caja 2.

⁵⁹ Alonso Castroviejo, J. J. 1995: 222.

⁶⁰ Archivo Municipal de Logroño, Apeo de 1818, cit. en *ibidem*, p. 222, n. 30. Algo más de hectárea y media actual.

⁶¹ Sobre este personaje véase su expediente en el Archivo del Senado (en adelante A. S.), HIS-0427-01 y Ollero Valdés, J. L. (dir.) 2010: 274-276. También Mazón Verdejo, E. 2001. *Riojanos en Madrid. 601 biografías*. Madrid: Centro Riojano de Madrid.

Por lo que se refiere a su carrera política, comenzó contemporáneamente a los desposorios de su hija. Corría 1819 e iba a ser elegido regidor en Logroño por el gremio de comerciantes. Un año después era nombrado comisionado del Crédito Público, una posición privilegiada que le permitió controlar todo el proceso desamortizador de la provincia durante el Trienio Liberal. Tras la larga y obligada pausa de la Década Ominosa, con el retorno del régimen liberal en la década de los 30 volverá a la palestra política, siendo elegido dos veces (1837 y 1840) Diputado Provincial por el partido judicial de Torrecilla en Cameros.⁶² Presentarse por esta circunscripción le evitaba enfrentarse a sus familiares en la de Logroño.⁶³ Desde este cargo participó activamente, junto al resto del clan Santa Cruz, en la victoria liberal durante la Primera Guerra Carlista.⁶⁴ Finalmente, en 1842, sería nombrado por su pariente Espartero, ya regente del reino, senador por la provincia de Logroño, en "reemplazo del difunto Sr. d. Pedro González Vallejo, arzobispo electo de Toledo".⁶⁵

Es evidente que sus cargos y sus alianzas le permitieron medrar económicamente a la sombra de las desamortizaciones. Alonso Castroviejo ofrece algunas cifras de sus inversiones en la desamortización del Trienio y en la de Mendizábal-Espartero.⁶⁶ En la segunda se hizo con 5 fincas urbanas por 47.730 reales y con 384,2 fanegas de terreno rústico por 911.656 reales,⁶⁷ siendo con diferencia el inversor más destacado de todo el clan Santa Cruz. Sin embargo, fue en la primera donde comenzó a fraguar su poder. Alonso Castroviejo contabiliza la adquisición de 8 fincas urbanas por un montante total de 19.000 reales y de 96 fanegas rústicas por 40.000 reales.⁶⁸ Pero estos datos no concuerdan con los que ofrece el expediente del priorato de Villamediana, probablemente porque el empleo de Velasco como intermediario lo camufla. Curiosamente lo que también detecta Alonso Castroviejo en esa transacción es que Manuel María García, dada su calidad de comisionado de ventas "no pudo adquirir nada de forma directa. Utilizó a Antonio Castilla como hombre de paja".⁶⁹ Es decir, que el caso del priorato de Villamediana no fue ni mucho menos un caso aislado en la actuación de García en esta época. Adquirir tierras a través de testaferros que sorteasen la dificultad de su cargo fue, en realidad, su método de acción habitual durante la desamortización del Trienio. De hecho tenemos la constancia de una tercera adquisición por esta vía, en este caso de varias heredades del monasterio de Santa María la Real de Nájera, que viene a confirmarlo de modo definitivo.

Conocemos el pormenor de esta operación gracias a la documentación que nos ha legado el pleito que, contra

García, puso Rafael Albarellos, vecino de Viguera, quien decía haber actuado como testaferro del primero "de dos heredades que compró" para García en 1822 en "pública subasta, pertenecientes al monasterio de Santa María la Real de Nájera".⁷⁰ En realidad la maniobra había sido más enrevesada: Albarellos había sido contactado por Rafael Sáenz de Tejada, su cuñado e íntimo amigo de García, para que financiase la operación de compra de varias heredades, de las cuales dos quedarían para García y dos para el propio Albarellos: "Éste, pues, compró por aquél y para aquél las dos fincas tituladas Altar y Majuelos, las pagó también por él con moneda propia suya; las hizo de García tanto como hizo suyas las otras dos de Monjalgarros y Remocal".⁷¹ Todas las piezas se encontraban en el término municipal de Nalda y el valor final de la compraventa había ascendido a 212.222 reales, de los cuales Albarellos pagó "84.888 reales en papel con interés y 127.334 en papel sin interés".⁷² Lo que solicitaba el de Viguera al juez era el reembolso de esta cantidad ya que existía con García un pacto "a cuya virtud hizo el adelanto".⁷³ Para demostrar que el pacto se había concertado pese a no haber contrato legal del mismo aportaba a la causa una serie de misivas remitidas por García "desde 18 de julio de 1822 hasta 3 de junio de 1825" en las que éste último emitía "reiteradas promesas de cumplirle [el pacto]".⁷⁴

El pleito fue resuelto en primera instancia por d. Juan Antonio Ruiz de Carabantes, corregidor de Logroño, el 11 de abril de 1826, imponiendo "silencio perpetuo" a Albarellos y absolviendo a García. Un dato curioso de este primer juicio es que volvemos a ver ligados íntimamente a dos de los miembros preeminentes de la nueva clase dirigente logroñesa: Manuel María García y Antonio Cabezón. El segundo aparece como procurador del García en este primer asalto del enfrentamiento judicial.

Albarellos no se contentó con este fallo y recurrió a la Chancillería de Valladolid. Su procurador en aquel tribunal, d. Bernabé Cantalapiedra, explicaba muy gráficamente el fraude que d. Manuel María había cometido al hacerse con las fincas desamortizadas siendo como era comisionado del Crédito Público:

"D. Manuel María García, comisionado subalterno del Crédito Público, no podía por su destino e intervención comprar finca alguna de las destinadas a aquel establecimiento, so pena de nulidad del remate y privación del empleo, según el decreto de las llamadas Cortes de 3 de septiembre de 1820, y renovado en esta parte por otro igual de 29 de junio de 1821; quiso, sin embargo, hacerse con las dos mencionadas, y para ello le fue preciso valerse de un amigo que fuera otro él, y tan fiel, honrado y prudente como el caso lo exigía; tal era Albarellos como él mismo se lo dice francamente y sin adulación en la carta del folio 30. Era preciso concertarse con él y el concierto no había de pasar de los dos para no labrar la ruina de García, y en tal sentido y bajo tal pie de reserva, pactaron que Albarellos subastase en su nombre las cuatro fincas nombradas, dos para él porque dos solas le acomodaban

⁶² Bermejo Martín F. y Delgado Idarreta, J. M. 1989. *La administración provincial española: la Diputación Provincial de La Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

⁶³ Alonso Castroviejo, J. J. 1995: 219.

⁶⁴ Ollero de la Torre, J. J. 1995: 1, 166. De hecho ya al comienzo del conflicto, García es nombrado para la comisión creada por el ayuntamiento logroñés dedicada al suministro del ejército liberal. Como Velasco, fue uno de los proveedores del ejército liberal durante la guerra, facturando en su caso 53.817 reales (p. 339).

⁶⁵ *Gaceta de Madrid*, 25 de junio de 1842. Sería reelegido en 1843: A.S., HIS-0177-03. Ver Ollero Valdés, J. L. (dir) 2010: 134-135.

⁶⁶ Alonso Castroviejo, J. J. 1995: 226.

⁶⁷ Casi 250 hectáreas actuales.

⁶⁸ Esas 96 fanegas rústicas equivaldrían a 62 hectáreas actuales.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ A.R.Ch.V., *Pleitos Civiles*, Pérez Alonso (F), Caja 3.754, 3.

⁷¹ La ejecutoria, de marzo de 1827, en el mismo archivo, *Registro de ejecutorias*, Caja 3.877, 24.

⁷² *Ibidem*.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ *Ibidem*.

como confinantes con otras suyas, y otras dos para García, que tenía en ellas un interés tal que no podía explicarle sino boca a boca con aquél como lo significa en la carta ante citada".⁷⁵

García, por su parte, se declaraba inocente de la acusación. Sus argumentos de defensa pasaban por indicar que jamás se había comprometido por escrito a nada con Albarellos y que, de hecho, aquél no había otorgado escritura pública ninguna de las tierras que le correspondían, por lo que nada debía exigirle.

Sea como fuere, los argumentos de Albarellos calaron en el tribunal que, en sentencia del 28 de noviembre, enmendó al corregidor y condenó a García a pagar a Albarellos el importe de las fincas en "papel moneda correspondiente y útil en la época de la venta para efectuar el pago". También debía abonarle "en dinero metálico la diferencia del curso que tenía el papel al tiempo del remate al que tiene en la actualidad". Albarellos, "por reconvencción" debía pagar a García 1.109 reales "que satisfizo [García] por las costas del expediente de remate".⁷⁶

CONCLUSIONES

A la luz del análisis de la documentación resulta flagrante la dudosa legalidad de los métodos empleados por García para hacerse con el rico patrimonio de diversas instituciones desamortizadas durante el Trienio, particularmente de las 84 fincas del monasterio de San Prudencio en Villamediana. El decreto de 3 de septiembre de 1820 lo dejaba claro en su artículo 21: "no podrán hacer postura a la finca todos aquellos que de cualquiera modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre a su favor, y además será privado de su empleo el que lo hiciese".⁷⁷ Para poder contravenir esta norma García se valió de testaferros como Velasco o Albarellos. Sin embargo, la justicia acabó condenando sus prácticas dejando claro, de este modo, su ilegalidad. El texto de la sentencia es claro: "no podía por su destino e intervención comprar finca alguna de las destinadas a aquel establecimiento, so pena de nulidad del remate y privación del empleo".⁷⁸

Pese a todo, lo cierto es que estas maniobras permitieron a García consolidar a medio plazo una posición económica más que desahogada en el Logroño convulso de las primeras décadas del s. XIX. Posición que sería el trampolín perfecto para una carrera política exitosa que le aupó hasta cargos de responsabilidad más allá del horizonte regional riojano. Posición que le convirtió en uno de los prohombres de la ciudad, pilar fundamental de la hegemonía del clan Santa Cruz durante la centuria.

Tenemos aún pocos datos de cómo le fueron las cosas a García en el compás de espera que se produjo entre el Trienio Liberal y la muerte de Fernando VII. Sabemos que, durante la Década Ominosa, la cárcel de Logroño se llenó en los primeros años de presos políticos con nombres altisonantes que ya nos son conocidos: Bernardino de Arias, los

hermanos Santa Cruz, y los propios Manuel María García y Manuel Velasco.⁷⁹ Probablemente la derrota judicial de García en la Chancillería no fue ajena al nuevo ambiente político resultante del regreso al absolutismo.

Además poco después de la victoria de los Cien Mil Hijos de San Luis, Fernando VII decretó la devolución de las tierras confiscadas y desamortizadas a los conventos por decreto de 1 de octubre. Ello permitió a los monjes bernardos de San Prudencio regresar al cenobio. Lo único que encontraron, según el abad Fray Martín Domínguez fue un conjunto de ruinas: "(...) sobrevino para su castigo el ominoso y revolucionario sistema de la constitución durante el cual fue derruido el monasterio".⁸⁰

El futuro del convento era más que incierto. Más allá de los daños estructurales de los edificios, sus principales símbolos habían sido también enajenados, aunque en este caso no habían sido los laicos sino el propio estamento eclesiástico el que había dado la orden bajo la coartada de protegerlos. Ya hemos mencionado el traslado de las reliquias. Otro tanto ocurrió con el retablo mayor de la iglesia del oratorio. Si las primeras permanecieron en La Redonda, aquél fue enviado con todo cuidado a la recién construida iglesia de Barriobusto, en el reino de Navarra.⁸¹ Ni unas ni otro regresarían jamás al Monte Laturce y hoy en día siguen custodiados en dichas iglesias.

La situación era tan desesperada que el abad Fray Martín Domínguez, que firmaba su misiva a las Juntas de Álava tan solo junto a dos monjes más, Fray Ruperto García y Fray Nicolás Cormano, solicitaba a aquéllas colaboración para "ayudar a cubrir la Iglesia de su monasterio", edificio del que temía su "ruina total [pues] camina por momentos al precipicio". Reconocía que carecía el convento de fondos "por haberse desprendido de las mejores fincas por causa de los reparos (...) habiendo quedado reducidos los monjes a un número muy corto y a la mayor estrechez, a que contribuye no poco la penuria que generalmente se experimenta por la injuria de los tiempos y corto valor de los frutos que apenas sufragan para los gastos ordinarios y comunes".⁸² La respuesta de las Juntas de Álava fue generosa al otorgar una ayuda de 3.000 reales aunque a cambio solicitaban una reliquia de San Prudencio que finalmente obtendrían en febrero de 1831.

No le serviría de gran cosa el donativo. Con el decreto de exclaustración del nuevo gobierno liberal, todos los conventos con menos de 12 monjes debían ser abandonados. San Prudencio entraba en esa categoría. Las fincas que habían sido desamortizadas en 1821 fueron devueltas a sus compradores, García entre ellos, por Real Decreto de la Reina Gobernadora de 3 de septiembre de 1835, confirmado por las Cortes en decreto de 21 de enero de 1837.⁸³ Las pocas que no habían sido depredadas, pronto lo serían. Hasta los bienes muebles del monasterio acabarían siendo

⁷⁵ *Ibidem.*

⁷⁶ *Ibidem.*

⁷⁷ El texto del decreto de 3 de septiembre fue publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de octubre de 1820.

⁷⁸ Ya citado por extenso en nota 69.

⁷⁹ Archivo del Instituto de Estudios Riojanos, M-244, cit. en Alonso Castroviejo, J. J. 1991: 221.

⁸⁰ Fr. Martín Domínguez a las Juntas de Álava, 17 de noviembre de 1829, A.T.H.A., *DH*, 261-1.

⁸¹ Archivo Histórico Diocesano de Vitoria, *Libro de fábrica de la iglesia de S. Millán de Barriobusto*, 725-1.

⁸² Fr. Martín Domínguez a las Juntas de Álava, 17 de noviembre de 1829, A.T.H.A., *DH*, 261-1.

⁸³ Lázaro Torres, R. M. 1977: 89.

subastados en la villa de Lagunilla el 12 de febrero de 1837.⁸⁴ De esta manera se ponía punto y final a casi 1.000 años de historia del cenobio riojano. Pero también se daba carpe-tazo a toda una época, el Antiguo Régimen, inaugurándose con él un tiempo nuevo que sería dominado, ahora ya sí de un modo definitivo, por la emergente burguesía liberal.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad León, F. 1975. *Arnedo y su comarca durante la Guerra de la Independencia: estudio documental*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Alonso Castroviejo, J. J. 1991. Problemática agraria y solución burguesa: Logroño, 1750-1833. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Alonso Castroviejo, J. J. 1995. "La formación de la elite liberal-burguesa". *Brocar* 19: 211-232.
- Bermejo Martín F. y Delgado Idarreta, J. M. 1989. La administración provincial española: la Diputación Provincial de La Rioja. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Bermejo Martín, F. 2000. *Espartero, hacendado riojano*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Bilbao Díez, J. C. 1983. La desamortización de Pascual Madoz en la ciudad de Logroño y su partido judicial (1855-56). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Bilbao Díez, J. C. 1986. "La desamortización en La Rioja: estado de la cuestión y últimos estudios", *Desamortización y Hacienda Pública* 1: 171-190.
- Brieva, M. 1828. Colección de Leyes, Reales Decretos y órdenes, acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de Mesta desde el año de 1729 al de 1827: 292 Madrid: Imp. de Repullés.
- Brines I Blasco, J. 1978. "Reforma agraria y desamortización en la España del s. XIX". *Estudis* 7: 125-156.
- Calama y Rosellón, A. La guerra de la independencia en Soria, La Rioja, Navarra: la batalla de Tudela: 23-XI-1808. Madrid: Ministerio de Defensa.
- García Turza, J. 1992. Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Gesteiro Araujo, M. 2002. "Desamortización y devolución de bienes durante el Trienio Liberal: Cuenca". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea* 14: 97-121.
- González García-Valladolid, C. 1893-1894. Datos para la historia biográfica de la M. L. M. N. H. y Excma. ciudad de Valladolid. Valladolid: Imp. y Librería Nacional y extranjera de Hijos de Rodríguez.
- Jiménez Martínez, J. 1983. "La guerra de la Independencia en La Rioja", en J. García Prado (coord.), *Historia de la Rioja* 3: 188-199 Logroño: Centro de Publicaciones, Caja de Ahorros.
- Lázaro Torres, R. M. 1977. *Desamortización de Espartero en la provincia de Logroño: 1840-1843*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Lecuona, M. 1954. "De la Guerra de la Independencia en La Rioja. Gacetillas". *Berceo* 33: 449-462.
- Lecuona Prats, E. 2000. "Aportación al estudio de la desamortización eclesiástica en Canarias durante el Trienio Liberal: el proceso a la luz de un recurso dirigido al Congreso Nacional", en F. Morales Padrón (coord.), XIII Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA) (1998): 2069-208. Las Palmas: Cabildo de Gran Canaria.
- López Tabar, J. 2001. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*: Madrid: Biblioteca Nueva.
- López Tabar, J. 2003. "Incubando la infidencia. Afrancesados entre las elites políticas de Carlos IV", en A. Morales Moyá (coord.), 1802. España entre dos siglos: Monarquía, Estado, Nación 2: 127-134. Madrid: SECC.
- Martínez de Marigorta, J. 1940. *San Prudencio de Armentia y su maestro San Saturio*. Vitoria: Tip. J. Marquín.
- Molas Ribalta, P. 1980. "Las audiencias borbónicas en la Corona de Aragón", en P. Molas Ribalta (coord.), *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*: 149-151 Madrid: Institución Milá y Fontanals.
- Muriel Hernández, M. 2005. "Las guerrillas en la Guerra de la Independencia española", en P. Castañeda Delgado (coord.), *Las guerras en el primer tercio del siglo XIX en España y América* 2: 36 Sevilla: Cátedra General Castaños.
- Ollero de la Torre, J. L. 1994. *La Rioja Ante la Primera Guerra Carlista (1833-1839)*. Incidencias socioeconómicas. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Ollero Valdés, J. L. 2006. *Sagasta: de conspirador a gobernante*. Madrid: Marcial Pons.
- Ollero Valdés, J. L. (dir.) 2010. *Diccionario biográfico de los parlamentarios de La Rioja (1833-2008)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Priego López, J. 1972. *Guerra de la independencia, 1808-1814: primera campaña de 1808*. Madrid: Servicio Histórico Militar.
- Rueda Hernanz, G. 1997. *La desamortización en España. Un balance (1766-1924)*. Madrid: Arco Libros.
- Sáinz de Inchaustegui y de Ybarra, I. 1968. "La villa de Castañares de Rioja". *Berceo* 78: 87-96.
- Sáinz Ripa, E. 1973. "La desamortización eclesiástica en La Rioja". *Berceo* 85: 209-228.
- Sobron Elguea, M. C. 1986. *Logroño en la Guerra de la Independencia*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Téllez Alarcia, D. 2011. "El Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce". *Belezos* 15: 22-27.
- Viguera Ruiz, R. 2010. *El liberalismo en primera persona: Ramón Alesón y la representatividad política en los orígenes de la España Contemporánea (1781-1846)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Yepes, F. A. de. 1960. *Crónica general de la orden de San Benito*. Madrid: Atlas.

⁸⁴ "El día 29 de este mes a las once de la mañana se venderán en pública almoneda en la villa de Nalda diferentes muebles y efectos del suprimido convento de San Francisco de aquella villa. El 12 de febrero próximo se hará igual venta en la casa del priorato de Lagunilla de los efectos y muebles del convento de San Prudencio", *Boletín de la Provincia de Logroño* 6, 19 de enero de 1737. Puede verse un inventario de estos bienes muebles fechado en 1835 en Archivo Catedralicio de Calahorra, 6-818-22.